

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 2 de marzo de 2015)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo veinte horas y veintiocho minutos del día **2 de marzo de 2015**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ÁNGEL HIERRO REBOLLAR, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSE ANGEL HIERRO REBOLLAR

CONCEJALES/AS:

DÑA. ANA MARÍA CARBALLO VIÑAS.
D. JAVIER INCERA GOYENECHEA
D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO
DÑA. MARIA LUISA ECHEVARRIA ATECA
DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE
D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ
D. JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ
D. CÉSAR PERAL DIEZ
DÑA. NAIARA SIERRA LEGUINA
DÑA. MARIA VICTORIA CASTILLO GUTIERREZ
D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferreiro

INTERVENTORA: Dña. María Navarro Guillén

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva.

- 1.- Incoación expediente de ejecución de aval de la obra: piscinas descubiertas.
- 2.- Aprobación inicial EMC 4/2015: crédito extraordinario financiado con bajas.
- 3.- Aprobación de la certificación nº: 6 y final de la obra: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL CARMEN. EXPEDIENTE Nº: CON/4/2014.
- 4.- Acuerdo de adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 5.- Aprobación reconocimiento extrajudicial 1/2015.
- 6.- Propuesta de autorización temporal de realización de recogida de residuos en horario diurno.
- 7.- Incoación de expediente de revisión de oficio de acuerdo de fecha 1/12/2005 (proyecto de compensación de la UE 05 b - San Cayetano 3)
- 8.- Moción presentada por el grupo municipal PSOE relativa a: ampliación instituto y ciclos formativos.

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 791/2014 al 807/2014, y del 1/2015 al 145/2015.
 - 2.- Asuntos de Alcaldía.
 - 3.- Ruegos y Preguntas
-

Parte dispositiva.

1.- Incoación expediente de ejecución de aval de la obra: piscinas descubiertas.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Participación ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El contrato de la obra: Construcción de piscinas descubiertas en Colindres, fue adjudicado mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2007.

Consta constitución de garantía mediante seguro de caución nº: 3.861.706, otorgado por COMPAÑÍA ESPAÑOLA SE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., por importe de: 18.985,00 euros.

Visto el visto bueno dado por el Arquitecto –Director de obra, D. Emilio Canosa, a presupuesto para subsanación de los vicios de ejecución existentes en las piscinas descubiertas.

Visto el informe de Secretaria de fecha 19 de febrero de 2015 en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la ejecución de la garantía constituida por CENAVI, S.A. para la ejecución de la obra: Construcción de piscinas descubiertas en Colindres.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la Alcaldía se propone para dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Incoar expediente de ejecución de garantía definitiva prestada por CENAVI, S.A., para responder de las obligaciones dimanantes de la adjudicación del contrato de obra: CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS EN COLINDRES; garantía prestada mediante seguro de caución nº: 3.861.706, otorgado por COMPAÑÍA ESPAÑOLA SE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., por importe de: 18.985,00 euros. Todo ello a la vista del visto bueno y conforme dado por el Arquitecto –Director de las obras a presupuesto para reparación de vicios derivados de la ejecución de las obras.

Segundo.- Que se proceda a dar trámite de audiencia, por plazo de quince días hábiles, de la incoación del presente expediente al contratista (en este caso también a la Administración concursal) y al avalista. En la notificación del trámite de audiencia se indicará que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en lo que han podido ver en el expediente parece que no están incluidos los gastos para la reparación de las filtraciones del foso del cuadro de contadores. Pregunta si se puede incorporar ahora o no.

La Sra. Secretaria dice que eso debería formar parte de otra reclamación puesto que necesita de una valoración técnica, así como que se deba a vicios en la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde dice que está de acuerdo con el portavoz del grupo municipal PRC y dice que hablará con el Director de obra para que se incluya en un futuro expediente porque queda remanente del aval.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que sabían de ese vicio, y pregunta si el Alcalde lo sabía y si pidió que se incluyese.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta si se vota con la inclusión de la reparación de las filtraciones o no.

La Sra. Secretaria dice que debe existir un informe del Director de obra porque tiene que ser vicio en la ejecución de la obra o vicio oculto.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 9, PSOE (7) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4, PP (4)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Incoar expediente de ejecución de garantía definitiva prestada por CENAVI, S.A., para responder de las obligaciones dimanantes de la adjudicación del contrato de obra: CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS EN COLINDRES; garantía prestada mediante seguro de caución nº: 3.861.706, otorgado por COMPAÑÍA ESPAÑOLA SE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., por importe de: 18.985,00 euros. Todo ello a la vista del visto bueno y conforme dado por el Arquitecto -Director de las obras a presupuesto para reparación de vicios derivados de la ejecución de las obras.

Segundo.- Que se proceda a dar trámite de audiencia, por plazo de quince días hábiles, de la incoación del presente expediente al contratista (en este caso también a la Administración concursal) y al avalista. En la notificación del trámite de audiencia se indicará que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado.

Siendo las 20:38 abandona la sesión la Sra. Echevarria Ateca.

2.- Aprobación inicial EMC 4/2015: crédito extraordinario financiado con bajas.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Participación ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 04/2015, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad proceder a la imputación de los gastos derivados de la inversión en reposición de diversas herramientas y utillaje que son necesarios para el normal funcionamiento de los servicios públicos y desde el punto de vista de la eficiencia en la asignación de los recursos públicos evitándose así el elevado coste que supondría el alquiler de los mismos. Asimismo dicho crédito extraordinario será financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone al Pleno que dictamine favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 04/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORT E
153.2-632.00	Inversión en reposición herramientas y utillaje	6.200,00
TOTAL MODIFICACIÓN		6.200,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	165-221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	6.200,00
TOTAL MODIFICACIÓN			6.200,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente de transferencia de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. Así mismo se procederá a publicar extracto del anexo de subvenciones.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en su día pidieron que se hiciese un inventario para llevar un control de las herramientas, y ello debido a que habían desaparecido parte de ellas, como el equipo de topografía. Ellos proponen que primero habría que hacer ese inventario.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 10, PSOE (6) y PP (4)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 04/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
153.2-632.00	Inversión en reposición herramientas y utillaje	6.200,00
TOTAL MODIFICACIÓN		6.200,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	165-221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	6.200,00
TOTAL MODIFICACIÓN			6.200,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente de transferencia de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. Así mismo se procederá a publicar extracto del anexo de subvenciones.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Aprobación de la certificación nº: 6 y final de la obra: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL CARMEN. EXPEDIENTE Nº: CON/4/2014.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Participación ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se acuerda la concesión de una subvención de 857.706,47 euros al Ayuntamiento de Colindres para la realización de la inversión “Proyecto de instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol del Carmen”.

Visto que con fecha 20 de junio de 2014 se adjudicó por el Pleno municipal el contrato administrativo de obra: “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL (CON/4/2014)” a la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL S.L., formalizándose el mismo con fecha 7 de julio de 2014, por importe de: 623.381,06 euros (21% IVA incluido). Vista el acta de recepción de las obras firmada en fecha 16 de diciembre de 2014.

Vista la certificación de obra nº 6 y final de las obras: “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL (CON/4/2014)”, firmada por el Director de obra, y por la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL S.L., con registro de entrada nº 6775, de fecha 30 de diciembre de 2014, acompañada de la factura nº 061/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas por importe de: 58.325,79 euros, 21% IVA incluido.

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria OPP 2002 OBRA CIVIL S.L. a la certificación de obra nº: 6 y final (registro de entrada nº: 66, de 8 de enero de 2015). Visto el informe emitido por el Director de Obra en fecha 22 de enero de 2015, en el cual se concluye que *la Dirección de obra se ratifica en los precios y mediciones incluidos en la certificación final.*

Visto el informe emitido por el Director de obra en fecha 28 de enero de 2015 relativo a justificación de los excesos de medición. Visto el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2015, que concluye que:

“Que en el caso de que la demora sea imputable al contratista, tal y como se deduce de la documentación obrante en el expediente; se deberá, de conformidad con lo establecido en el art. 234 del TRLCSP y en el PCAP, proceder a la imposición por acuerdo del órgano de contratación de penalidades diarias en la proporción de 0.20 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato, siendo éstas por importe de 1.994,82 euros (según cálculos realizados por esta Intervención como consecuencia de la demora de la ejecución de la obra en 16 días durante el mes al que corresponde la certificación) que se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.9 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que atribuye al órgano de contratación la competencia para la aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas.

Vistos los artículos 184.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 61 del R.D. 500 / 1990.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL S.L. a la certificación de obra nº: 6 y final (registro de entrada nº: 66, de 8 de enero de 2015) a la vista del informe emitido por el Director de obra, D. Eloy Dehesa Fontecilla, en fecha 22 de enero de 2015, y que sirve de motivación para la desestimación.

Segundo.- Imponer penalidades por importe de 1.994,82 euros a descontar de la certificación de obra nº 6 y final, como consecuencia de la demora en la ejecución de la obra en 16 días durante el mes de diciembre, y ello conforme al artículo 234 del TRLCSP y al contrato administrativo firmado.

Tercero.- Aprobar la certificación nº 6 y final de la obra “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DEL CARMEN”, presentada por la Dirección de obra, así como la factura nº: 061/14, presentada por la empresa adjudicataria OPP 2002 OBRA CIVIL S.L., por importe ambas de: 58.325,79 euros, 21% IVA incluido.

Cuarto.- Reconocer la obligación de la certificación nº 6 y final, así como la factura nº 061/14, con cargo a la aplicación presupuestaria: 342-632.00, por un importe de: 58.325,79 euros respectivamente, 21% IVA incluido.

Quinto.- Que se proceda al pago de la factura nº 061/14, a favor de la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L., con CIF nº: B09522921, por importe de: 56.330,97 euros (cincuenta y seis mil trescientos treinta euros con noventa y siete céntimos de euro), como consecuencia de la aplicación de la penalización aprobada en el presente acuerdo por importe de: 1.994,82 euros.

Sexto.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Séptimo.- Que se proceda a incluir el citado bien inmueble al Inventario de Bienes Municipales, siendo su valor contable a la fecha el coste de ejecución de las obras. Así mismo deberá procederse, en su caso, a su depuración física y jurídica tanto ante el Catastro de Bienes Inmuebles como ante el Registro de la Propiedad.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta si en la recepción de las obras estaba todo correcto porque había rumores de que no habían ejecutado correctamente alguna cosa.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que le gustaría que le aclarasen lo mismo sobre si se inundaba una parte del campo.

El Sr. Alcalde dice que uno de los primeros días de lluvia, y que coincidió con marea alta, si estuvo encharcado, pero se debía a que había exceso de coco, y se apelmazaba y no dejaba drenar, pero luego se arregló y ya no ha habido más inundaciones a pesar de lo que ha llovido. Dice que no se eliminó coco sino que se redujo. Lo mismo sucedió en el campo de Tanos. Después de la inundación se hizo repaso a todas las tuberías, porque alguna estaba colmatada, y dice que la brigada tiene orden de revisar las tuberías. Dice que el campo tiene un poco más de pendiente de la prevista.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 8, PSOE (6) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4, PP (4)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL S.L. a la certificación de obra nº: 6 y final (registro de entrada nº: 66, de 8 de enero de 2015) a la vista del informe emitido por el Director de obra, D. Eloy Dehesa Fontecilla, en fecha 22 de enero de 2015, y que sirve de motivación para la desestimación.

Segundo.- Imponer penalidades por importe de 1.994,82 euros a descontar de la certificación de obra nº 6 y final, como consecuencia de la demora en la ejecución

de la obra en 16 días durante el mes de diciembre, y ello conforme al artículo 234 del TRLCSP y al contrato administrativo firmado.

Tercero.- Aprobar la certificación nº 6 y final de la obra “INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DEL CARMEN”, presentada por la Dirección de obra, así como la factura nº: 061/14, presentada por la empresa adjudicataria OPP 2002 OBRA CIVIL S.L., por importe ambas de: 58.325,79 euros, 21% IVA incluido.

Cuarto.- Reconocer la obligación de la certificación nº 6 y final, así como la factura nº 061/14, con cargo a la aplicación presupuestaria: 342-632.00, por un importe de: 58.325,79 euros respectivamente, 21% IVA incluido.

Quinto.- Que se proceda al pago de la factura nº 061/14, a favor de la empresa OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L., con CIF nº: B09522921, por importe de: 56.330,97 euros (cincuenta y seis mil trescientos treinta euros con noventa y siete céntimos de euro), como consecuencia de la aplicación de la penalización aprobada en el presente acuerdo por importe de: 1.994,82 euros.

Sexto.- Que se dé cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Séptimo.- Que se proceda a incluir el citado bien inmueble al Inventario de Bienes Municipales, siendo su valor contable a la fecha el coste de ejecución de las obras. Así mismo deberá procederse, en su caso, a su depuración física y jurídica tanto ante el Catastro de Bienes Inmuebles como ante el Registro de la Propiedad.

4.- Acuerdo de adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Participación ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Vistos los artículos 203 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan las centrales de contratación.

Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP se puede conseguir mayor eficacia y eficiencia en la contratación de ciertos servicios y suministros, principalmente, y, más en concreto, respecto de contratos para los que se requiere contar con técnicos especializados, como puede ser el contrato relativo al suministro de energía eléctrica; por otro lado, al tratarse de una contratación centralizada, con carácter general, se consiguen mejores ofertas que la que podría obtener por sí solo el Ayuntamiento de Colindres.

Por todo lo anterior, se considera conveniente para una mejor gestión en la eficacia y eficiencia de ciertos contratos administrativos acordar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Visto el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que exige la mayoría absoluta para la adopción de acuerdo relativo a *transferencia de funciones* o

actividades a otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Nombrar, en caso de aceptación de la adhesión por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, como personas autorizadas para gestión de la parte privada de la plataforma a la Secretaria y a la Interventora Municipal.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en su día se dijo que la Federación Cántabra haría algo similar.

El Sr. Incera Goyenechez, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que como ha leído la Secretaria se trata de acogerse a grandes servicios para el ayuntamiento, y que supongan un ahorro, como la energía y el gas, y poder acogerse a las licitaciones que ya tengan adjudicadas. Es una medida de ahorro.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 10, PSOE (6) y PP (4)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Nombrar, en caso de aceptación de la adhesión por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, como personas autorizadas para gestión de la parte privada de la plataforma a la Secretaria y a la Interventora Municipal.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta

Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

5.- Aprobación reconocimiento extrajudicial 1/2015.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Deportes y Participación ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de Intervención.

Visto el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión que dicte favorablemente el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 5.523,38 €,::

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE
08/10/2014	7-14	02/02/2015	ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA ANTIGUA (G40254112)	300,00
01/10/2014	1410C0610261	05/02/2015	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U. (A26106013)	134,67
31/12/2014	RI 14009918	15/01/2015	EUREST COLECTIVIDADES, S.L (B80267420)	424,97
31/12/2014	1596	09/01/2015	MADERAS GARCÍA DIEGO, S.A. (A39078688)	15,97
31/12/2014	A121249	09/01/2015	MANANTIAL DE FUENCALIENTE, S.A. (A39063060)	56,83
31/12/2014	014161	09/01/2015	MAYRA HOWAY LANZA (13717647X)	511,59
31/12/2014	264916	08/01/2015	HIDROSELEC, S.A (A39335278)	31,63
29/12/2014	01000158/1	08/01/2015	ROBERTO FRÍAS MAZA (13791112J)	15,97
13/10/2014	48	08/01/2015	CRUZ MARÍA GARCÍA VIDRI (18944083H)	87,79
31/12/2014	14 1596	07/01/2015	CENTRAL DE PINTURAS S.A. (A39006689)	16,12
31/12/2014	7150202266	07/01/2015	LYRECO ESPAÑA, S.A. (ESA 79206223)	294,02
03/12/2014	251	07/01/2015	K2 AVENTURATOUR, S.L (B39588835)	600,00
20/12/2014	2092	02/01/2015	VIDROPLAST CANTABRIA, S.L (B39308796)	53,82
29/12/2014	189/2014	02/01/2015	SUSINOS CACIGAL, S.L (B39308481)	216,82
29/12/2014	187/2014	02/01/2015	SUSINOS CACIGAL, S.L (B39308481)	126,39
31/12/2014	510631185	02/01/2015	FAIN ASCENSORES (A28303485)	632,89
31/12/2014	510631186	02/01/2015	FAIN ASCENSORES (A28303485)	620,51
31/12/2014	15/2014	20/02/2015	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA (G39028543)	1.126,75
TOTAL				5.523,38

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, de los cuales se realizó la correspondiente retención.

TERCERO. Proceder al pago de las facturas en el reconocimiento extrajudicial de créditos incluidas.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 5.523,38 €,::

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE
08/10/2014	7-14	02/02/2015	ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA ANTIGUA (G40254112)	300,00
01/10/2014	1410C0610261	05/02/2015	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U. (A26106013)	134,67
31/12/2014	RI 14009918	15/01/2015	EUREST COLECTIVIDADES, S.L (B80267420)	424,97
31/12/2014	1596	09/01/2015	MADERAS GARCÍA DIEGO, S.A. (A39078688)	15,97
31/12/2014	A121249	09/01/2015	MANANTIAL DE FUENCALIENTE, S.A. (A39063060)	56,83
31/12/2014	014161	09/01/2015	MAYRA HOWAY LANZA (13717647X)	511,59
31/12/2014	264916	08/01/2015	HIDROSELEC, S.A (A39335278)	31,63
29/12/2014	01000158/1	08/01/2015	ROBERTO FRÍAS MAZA (13791112J)	15,97
13/10/2014	48	08/01/2015	CRUZ MARÍA GARCÍA VIDRI (18944083H)	87,79
31/12/2014	14 1596	07/01/2015	CENTRAL DE PINTURAS S.A. (A39006689)	16,12
31/12/2014	7150202266	07/01/2015	LYRECO ESPAÑA, S.A. (ESA 79206223)	294,02
03/12/2014	251	07/01/2015	K2 AVENTURATOUR, S.L (B39588835)	600,00
20/12/2014	2092	02/01/2015	VIDROPLAST CANTABRIA, S.L (B39308796)	53,82
29/12/2014	189/2014	02/01/2015	SUSINOS CACIGAL, S.L (B39308481)	216,82
29/12/2014	187/2014	02/01/2015	SUSINOS CACIGAL, S.L (B39308481)	126,39
31/12/2014	510631185	02/01/2015	FAIN ASCENSORES (A28303485)	632,89
31/12/2014	510631186	02/01/2015	FAIN ASCENSORES (A28303485)	620,51
31/12/2014	15/2014	20/02/2015	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA (G39028543)	1.126,75
TOTAL				5.523,38

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, de los cuales se realizó la correspondiente retención.

TERCERO. Proceder al pago de las facturas en el reconocimiento extrajudicial de

créditos incluidas.

6.- Propuesta de autorización temporal de realización de recogida de residuos en horario diurno.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

En sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2013 se adopta acuerdo de adjudicación del contrato de servicio: Servicio de recogida de residuos municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Colindres (CON/4/2013).

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se regula en la cláusula 4.1.3 relativa a la recogida, la frecuencia y turnos en que debe realizarse. En concreto se establece que la recogida debe realizarse en turno de noche, que se inicie a partir de las 22:00 horas.

Con registro de entrada nº: 289, de 22 de enero de 2015, por la empresa adjudicataria CESP, S.A., en el que solicitan que, a modo de experiencia piloto, a lo largo de 4 meses, se autorice a realizar el servicio de recogida de residuos durante el turno de mañana, y comprobar su viabilidad. La motivación de tal solicitud se basa en los siguientes problemas habituales que encuentra la empresa en el turno de noche:

- Quejas por ruidos de los vecinos
- Dificultades para realizar el servicio cuando existen averías o problemas mecánicos.
- Imposibilidad de recoger determinados cubos o contenedores debido a la existencia de vehículos mal aparcados que no se mueven en toda la noche.
- Imposibilidad de recoger algunos contenedores situados en lugares inaccesibles para el camión, lo que conlleva a que los servicios de limpieza tengan que mover dichos contenedores durante el servicio de día, disminuyendo por tanto los medios destinados a la limpieza viaria.

Habiéndose celebrado sesión de Comisión Informativa de Medio Ambiente en fecha 30 de enero de 2015 en la que se exponía la solicitud y se aceptó la realización de la prueba piloto durante cuatro meses sujeta a que en caso de que se vea que no funciona que vuelva al turno de noche.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y, visto que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Acordar autorizar, exclusivamente durante cuatro meses, a la empresa adjudicataria de la recogida de residuos sólidos urbanos para que efectúe la recogida durante el turno de mañana, a la vista del escrito presentado y de la motivación contenida en el escrito presentado.

Segundo: La presente autorización está sujeta a condición de que en caso de comprobar desde los Servicios Técnicos o desde la Concejalía del área alguna deficiencia en el funcionamiento del servicio deberá volverse a la recogida en el turno de noche de manera inmediata.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios y Obras del Ayuntamiento y, en concreto, al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que no pudieron

estar en la última comisión, sí en la anterior, y lo ha estado mirando, y cree que debería hacerse una revisión global de todo, y ya en su día se dijo que el contrato estaba muy ajustado, y cree que esté acuerdo trata de arreglar problemas a la empresa y más carga de trabajo a los trabajadores. Debe mirarse de una manera global.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se trata de indicaciones que los servicios técnicos señalan que puede mejorar el servicio, y se trata de una experiencia piloto, y si no hay mejora en el servicio, ya el acuerdo recoge que se deberá volver al turno de noche. La basura se va a recoger y si el servicio no mejora se volverá al sistema actual.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que no sabe dónde dice que han sido los técnicos porque en la propuesta no se dice, sólo que fue la empresa la que lo solicitó. Se hace una propuesta de mínimos en que a los dos que están a jornada parcial pasen a jornada completa porque el PCAP no dice nada.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ellos también propondrían que se contratase a seis más. Se parte de una equivocación. La supervisión técnica no tiene por qué estar por escrito, y tiene experiencia de informe por escrito que tienen errores. Es una iniciativa piloto para mejorar el servicio, y no es incompatible con otras medidas.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos proponen incrementar la jornada de dos trabajadores.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si se está cumpliendo el pliego en materia de personal.

El Sr. Alcalde contesta que esa cuestión en el pliego quedó a interpretación; ellos pidieron que fuese a jornada completa pero como el pliego no dice nada no se les puede obligar.

La Sra. Secretaria explica que en el pliego sólo se exige una serie de trabajadores y unos servicios a cumplir, y no se puede exigir que sea a jornada completa porque se acabaría en un contencioso que seguramente se perdería. Lo que hay que comprobar es la correcta prestación del servicio.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que se trata de negociar con ellos porque con esto se van a ahorrar dinero.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que no se van a ahorrar nada porque aunque se modifique el contrato los trabajadores tienen derechos adquiridos y pueden pedir que se les abone el mismo sueldo.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que además habrá mayor carga de trabajo.

El Sr. Alcalde contesta que si el contrato se firma con turnicidad nocturna la empresa unilateralmente no lo puede cambiar.

La Sra. Cuero Fuentecilla, concejala del grupo municipal PRC, dice que le pueden mandar a trabajar de noche a otro sitio.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, dice que habrá que comprobar si se ahorran dinero.

El Sr. Alcalde dice que al conductor no lo han mandado a ningún sitio. Además es una prueba por cuatro meses.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero: Acordar autorizar, exclusivamente durante cuatro meses, a la empresa adjudicataria de la recogida de residuos sólidos urbanos para que efectúe la recogida durante el turno de mañana, a la vista del escrito presentado y de la motivación contenida en el escrito presentado.

Segundo: La presente autorización está sujeta a condición de que en caso de comprobar desde los Servicios Técnicos o desde la Concejalía del área alguna deficiencia en el funcionamiento del servicio deberá volverse a la recogida en el turno de noche de manera inmediata.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios y Obras del Ayuntamiento y, en concreto, al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos.

7.- Incoación de expediente de revisión de oficio de acuerdo de fecha 1/12/2005 (proyecto de compensación de la UE 05 b - San Cayetano 3)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Cooperación al Desarrollo y Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Vista la sentencia 423/2001, de 08/11/2011, dentro del Procedimiento Ordinario 680/2009 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº: 1 de Santander, en cuyo fallo **se estima parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de la entidad CONSTRUCCIONES SANTA MARTA 2013, S.L., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Colindres de 22-1-2009 que desestima la solicitud de revisión de oficio de la resolución nula de fecha 1/12/2005 por la que se aprobaba el Proyecto de Compensación de la UE 05 b en San Cayetano 3 y en consecuencia SE DECLARA NULA de pleno derecho y SE CONDENA al Ayuntamiento de Colindres a iniciar el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos del art. 102 LRJPAC 30/1992 respecto de la solicitud formulada por la actora en fecha 20-11-2008.**

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de febrero de 2015 en relación con el procedimiento y Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio del acto administrativo de APROBACIÓN PROYECTO DE COMPENSACIÓN UE 05 B - SAN CAYETANO 3, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Urbanismo que dicte favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2005, relativo a APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN UE 05 B - SAN CAYETANO 3, y ello en base a la sentencia 423/2001, de 08/11/2011, dentro del Procedimiento Ordinario 680/2009 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº: 1 de Santander, por los motivos indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO. Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo de Estado, en relación con el expediente de revisión de oficio del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2005, relativo a APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN UE 05 B - SAN CAYETANO 3."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 8, PSOE (8) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4, PP (4)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2005, relativo a APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN UE 05 B - SAN CAYETANO 3, y ello en base a la sentencia 423/2001, de 08/11/2011, dentro del Procedimiento Ordinario 680/2009 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº: 1 de Santander, por los motivos indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO. Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo de Estado, en relación con el expediente de revisión de oficio del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2005, relativo a APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN UE 05 B - SAN CAYETANO 3.

8.- Moción presentada por el grupo municipal PSOE relativa a: ampliación instituto y ciclos formativos.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Cooperación al Desarrollo y Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace más de un año que la Comunidad Educativa de Colindres en su conjunto, o bien por

separado (Ayuntamiento, Instituto, AMPAS) vienen solicitando de manera verbal o por escrito la ampliación del Instituto Valentín Turienzo y la implantación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Sin haber recibido respuesta satisfactoria a nuestra justa reivindicación.

El Gobierno de Cantabria no toma ninguna decisión al respecto y el problema se va haciendo cada vez más acuciante por las siguientes razones que son de sobra conocidas por la Consejería de Educación. Los nacimientos en Colindres de los años 2.002 al 2.007 son proporcionalmente los más numerosos de Cantabria y significan un gran número de alumnado que va a coincidir en nuestro Instituto, ya en la actualidad la poca disponibilidad de espacio en el centro, hace que la disposición de aulas materia sea deficitaria. De hecho se han dividido dos aulas, generando cuatro, en las que caben como máximo quince alumnos en cada una de ellas. Si a esto le unimos que conforme los nacidos en los años mencionados accedan al Instituto, serán necesarias una o dos clases más, sumadas cada año, es a todas luces evidente la necesidad imperiosa de la ampliación del centro que la Consejería de Educación viene retrasando sin motivos fundamentados.

Si además los alumnos y ciudadanos en general de Colindres vienen comprobando como se les niega la posibilidad de lograr Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, con la vana disculpa de falta de espacio. Mientras en los municipios de la comarca cuentan con un buen número de estos Ciclos, sirvan como ejemplo los cinco que se imparten en Ampuero, siete en Castro Urdiales, ocho en Laredo y dos en Santoña, es inaceptable que nuestro alumnado no disponga de las mismas oportunidades, puesto que en nuestro Instituto no se realiza ninguno.

Como es de sobra conocido por esta Corporación y por el Gobierno de Cantabria, que el Ayuntamiento de Colindres ha puesto los terrenos necesarios, a disposición del Centro Educativo, siempre y cuando sea para la tan reivindicada y justa ampliación del Instituto, entendemos que el Gobierno de Cantabria no puede perder ni un segundo más.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Se insta al Gobierno de Cantabria a ampliar el Instituto Valentín Turienzo de Colindres y dotarlo de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior adaptados a las necesidades que los profesores y alumnos están demandando.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ya en julio se trajo al Pleno una moción similar. Pregunta si la moción es del PSOE y de la comunidad educativa.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que la comunidad educativa se va a reunir el lunes. El AMPA del IES sacó un papel y se basa en que ya desde hace semanas no se les da información ni explicación alguna.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que cuando se trató la otra moción en julio ya dijeron que habría que hacer alguna tramitación urbanística porque en el PGOU de 1999 era espacio libre de uso público, y no tienen problema en aprobarla siempre que se deje constancia de que quizás sea necesario hacer una modificación puntual del PGOU.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si ha habido contestación a la moción de julio o a las mociones del AMPA o IES.

La Sra. Secretaria dice que ella desconoce la moción porque estaba de permiso por maternidad.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta si hay una propuesta de ciclos formativos.

El Sr. Alcalde contesta que cree que la Dirección del centro lo ha mandado varias veces a la Consejería.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que a estas alturas la moción no tiene virtualidad por las elecciones. Lo indicado por la Consejería es que se había priorizado el gasto, porque se ha hecho el colegio de primaria y de ahí que no se haya podido hacer más. Van a votar a favor pero entienden que hay que priorizar el gasto.

El Sr. Alcalde repite que lo han pedido los directores, y tanto él como el Concejal de Educación también lo llevan pidiendo desde hace años, junto con la calefacción y el ascensor. La Directora de centros dijo que tomaba nota y contestarían, pero no saben nada. Han vuelto a pedirlo y no han tenido respuesta.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que la respuesta es la limitación del gasto en inversión por la ley de estabilidad presupuestaria. Pregunta si a ellos les han dado otra explicación.

El Sr. Alcalde señala que en la reunión dijeron que otros ayuntamientos de cierta entidad lo tenían.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que tampoco se hizo en la época del PRC- PSOE, ni siquiera el nuevo colegio.

El Sr. Alcalde dice que hasta que no se satura no se pide. Aquí ya se ha ampliado dos veces el instituto.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que hay una razón y pide que se lo diga en petit comité al Gobierno, y le sorprende que alegue la estabilidad presupuestaria para hacer inversiones, porque se ha obligado al resto a estar en inestabilidad por las obras del Plan Diego. Le pide que hay que buscar una solución al futuro de la economía de los municipios, porque la mayoría estará en inestabilidad a raíz del Plan Diego, y no se recuperará hasta 2016-2018. Y eso teniendo remanente de tesorería y liquidaciones positivas. Señala que quiere apuntar del IES que es responsabilidad del gobierno actual porque es quien gobierna, porque ya hace más de medio año que se dijo que había esos terrenos a disponibilidad y más de medio año que les dijeron que iban a trabajar en el asunto, pero no hay nada planificado, y todos saben lo que supone hacer esos proyectos y que se suele hacer entre legislaturas (el actual gobierno ni proyecto ni inicio el nuevo colegio, pero lo terminó), y lo mismo podría suceder en este caso. El 20 de febrero de 2015 fue cuando el AMPA puso en conocimiento de los padres la actual situación porque ni siquiera hay espacio para la oferta educativa actual. Dice que ahora se podría abrir un expediente y hay partida para proyectos y se podría hacer un anteproyecto.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, señala en cuanto a lo que dice el portavoz del PRC que hay un informe del técnico municipal que dice que ahí se podría edificar, y ese es el informe técnico, y ellos pueden hacer otros informes.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos también han hablado con técnicos de este ayuntamiento y no dicen eso. Pregunta de qué parcela se está hablando.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que se lo tendrá que preguntar al Consejero de Educación.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que a lo mejor también hay que tramitar algo aquí.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que hasta que no se sepa que se va a tramitar no lo saben. Dice que el informe técnico está en el expediente y los terrenos se pusieron a disposición.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, lee lo que dice la moción del mes de julio.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que a la comisión llevo el informe.

La Sra. Secretaria dice que el portavoz del grupo municipal PRC le pregunto si se podía hacer un IES en una parcela de espacio libre de uso público y ella contestó que no, puesto que tendría que ser calificada como dotación pública, y habría que tramitar una modificación puntual.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que se hizo el informe técnico y el Secretario que había antes no dijo nada. Ahora la Secretaria dice otra cosa, y lo tendrá que decir en un informe.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en la moción de julio no venía el poner a disposición los terrenos. Pide que se haga un voto particular de que con la legalidad urbanística por delante.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que la Secretaria lo tendrá que poner por escrito y habrá que ver quien tiene razón porque se ha preguntado al vuelo. Además se recuerda que ahí hay una parcela que es rotacional.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pide una copia del informe técnico.

El Sr. Setién Expósito, concejal del grupo municipal PSOE y Concejal de Educación, dice que la Secretaria se lo puede dar mañana.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que la estabilidad presupuestaria la tienen que cumplir todas las administraciones públicas, que se resumen en no poder gastar más de lo que se ingresa, y esto se basa en la reducción del déficit público, que propuso el Gobierno de Zapatero, y es un criterio a cumplir que viene de Europa. Además dice que ve que no se han hecho los deberes para poder hacer la ampliación desde el punto de vista urbanístico. Difícil va a ser que se haga una ampliación cuando no está urbanísticamente a disposición los terrenos para hacer la obra. Y ello porque el Concejal de Urbanismo no ha sido capaz de aprobar el PGOU, que tendrá que aprobar el próximo equipo de gobierno. Van a votar que sí porque es una propuesta de intención.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que no le ha entendido. Dice que tanto el Ministerio como el Gobierno han permitido acogerse a un plan aprobado por el Gobierno de Cantabria con una manera de financiar, y que el Ministerio conocía que iba a implicar incurrir en inestabilidad presupuestaria. Dice que eso se ha podido hacer siempre, nunca a tan larga financiación, y esto conllevaba tener que adelantar el dinero, y otros ayuntamientos no se han acogido porque no han tenido manera de adelantar el dinero. Otros siguen igual finalizando con liquidación positiva y remanente positivo, pero la contabilidad nacional obliga a

una serie de ajustes que al acogerse a este plan (inducido por el Gobierno Regional y comunicado al Ministerio) les han obligado a incurrir en inestabilidad.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, pregunta que tiene que ver eso con el IES.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que la referencia viene porque el portavoz del PP dice que el Gobierno de Cantabria no lo hace porque no pueden incurrir en inestabilidad, y ellos sin embargo se han visto obligados a incurrir en ella.

La Sra. Interventora dice que con la ejecución de las obras se incumple la ley orgánica de estabilidad presupuestaria, y hay que hacer un plan de reequilibrio que se debe cumplir en un año, y sin embargo no se va a empezar a regularizar hasta el 2016, y eso supone que no se podrá pagar la extra ni hacer inversiones.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el tema es que no se va a poder reequilibrar antes del 31 de diciembre de 2015.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Se insta al Gobierno de Cantabria a ampliar el Instituto Valentín Turienzo de Colindres y dotarlo de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior adaptados a las necesidades que los profesores y alumnos están demandando.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación inicial EMC 5/2015: crédito extraordinario financiado con bajas.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización

de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 05/2015, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad proceder a la imputación de los gastos derivados de la inversión en reposición de diverso material que se encontraba en el Salón de Actos que tal y como se refleja en el informe emitido por el Técnico Municipal de NTICs ha quedado inutilizado como consecuencia del desborde de agua desde el tejado. Asimismo dicho crédito extraordinario será financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 05/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491-636.00	Inversión en reposición equipos procesos de información	6.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN		6.500,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	165-221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	6.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN			6.500,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente de transferencia de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. Así mismo se procederá a publicar extracto del anexo de subvenciones.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta si ha sido consecuencia de la ejecución de la obra en la casa de cultura.

El Sr. Alcalde dice que no se sabe. Necesitan traerlo porque si no, no pueden hacer

nada.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, pregunta si no estaba incluido en la obra.

La Sra. Secretaria dice que si se demuestra que está dentro de la obra se exigirá al seguro de la empresa adjudicataria.

El Sr. Alcalde dice que es más caro el alquiler que comprarlo nuevo.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 05/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491-636.00	Inversión en reposición equipos procesos de información	6.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN		6.500,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	165-221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	6.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN			6.500,00

Segundo.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Tercero.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- Aprobado el expediente de transferencia de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. Así mismo se procederá a publicar extracto del anexo de subvenciones.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites

necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2.- Incoación del expediente de modificación del contrato: Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres (CON/14/2014)

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

Votos a favor: 12, PSOE (6), PP (4) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la proposición anterior, entrando en su debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se acuerda la concesión de una subvención de 857.706,47 euros al Ayuntamiento de Colindres para la realización de la inversión “Proyecto de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres”.

Consta expediente de contratación CON/14/2014 para la adjudicación de las obras: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES, contrato que fue adjudicado a la empresa TEGINSER, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 24 de octubre de 2014, y formalizado en fecha 05 de noviembre de 2014.

Visto el informe presentado por el Director facultativo de las obras, D. Eduardo Álvarez Fernández (registro de entrada nº: 1509, de fecha 26 de febrero de 2015), en virtud del cual se expone que, *una vez concluidos los trabajos de desmontaje y demolición se observa de una parte el buen estado aparente de las fábricas de los muros perimetrales y de cimentación, pero por otra la notable presencia de agua en el sótano del edificio. (.../...) Puesto que se trata de una rehabilitación y no es posible actuar eficazmente sobre los muros de sótano, pues soportan las fachadas del edificio, se recomienda reducir el sótano previsto a lo estrictamente necesario para las instalaciones que debe albergar (foso de ascensor).* Por ello propone a los servicios municipales que se trámite el expediente correspondiente a efectos de reducir o modificar parte de las actuaciones previstas, sin modificar el presupuesto global.

Por otro lado, señala que, tanto la necesidad de replantear la intervención ya comentada, como la aparición de algunos residuos peligrosos (elementos de fibrocemento) que se deben gestionar adecuadamente, además de la pésima climatología reciente, hacen recomendable proponer ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes sobre lo previsto.

Vista la propuesta de modificación presentada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de fecha 2 de marzo de 2015), en la cual se recogen, por un lado, propuesta de precios contradictorios, y por otro, modificación de contrato con incorporación de nuevas unidades de obra compensadas con disminución de otras que no se ejecutarán.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2015 así como el Informe de Secretaría e Intervención de fecha 2 de marzo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Acordar la incoación del expediente de modificación del contrato: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES (CON/14/2014), incluyendo la fijación de precios contradictorios, y todo ello de conformidad con la propuesta de modificación formulada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de 2 de marzo de 2015).

Segundo.- Someter el presente expediente a trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles a efectos de que manifieste la conformidad o disconformidad con la tramitación del presente expediente. Comunicar al adjudicatario que al tratarse de un mero acto de trámite no cualificado contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que pueda presentar contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

Tercero.- Que tras el trámite de audiencia se eleve el presente expediente al órgano de contratación para su aprobación, en su caso.

Cuarto.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un tiempo máximo de un (1) mes, y ello de conformidad con la propuesta del Director facultativo de las obras.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 8, PSOE (6) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 4, PP (4)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Acordar la incoación del expediente de modificación del contrato: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES (CON/14/2014), incluyendo la fijación de precios contradictorios, y todo ello de conformidad con la propuesta de modificación formulada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de 2 de marzo de 2015).

Segundo.- Someter el presente expediente a trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles a efectos de que manifieste la conformidad o disconformidad con la tramitación del presente expediente. Comunicar al adjudicatario que al tratarse de un mero acto de trámite no cualificado contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que pueda presentar contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

Tercero.- Que tras el trámite de audiencia se eleve el presente expediente al órgano de contratación para su aprobación, en su caso.

Cuarto.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un tiempo máximo de un (1) mes, y ello de conformidad con la propuesta del Director facultativo de las obras.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 791/2014 al 807/2014, y del 1/2015 al 145/2015.

791/2014	26/12/2014	Decreto clasificación ofertas contrato totem
792/2014	26/12/2014	Decreto inscripción censo de animales de compañía
793/2014	26/12/2014	Decreto inscripción censo de animales de compañía
794/2014	29/12/2014	Decreto tarjeta aparcamiento
795/2014	29/12/2014	Decreto clasificación contrato cubierta Plaza de la Esperanza



Ayuntamiento de COLINDRES

796/2014	29/12/2014	Decreto aprobación factura pavimentación aceras, asistencia técnica PGOU
797/2014	29/12/2014	Decreto aprobación certificación de obra nº 5 campo de fútbol e imposición penalidades
798/2014	29/12/2014	Decreto adjudicación contrato de suministro: letras, totems y glorieta
799/2014	30/12/2014	Decreto variación mensual de padrón
800/2014	30/12/2014	Decreto nombramiento Interventora accidental (8 enero -12 enero)
801/2014	30/12/2014	Decreto altas agua
802/2014	30/12/2014	Decreto bajas agua
803/2014	30/12/2014	Decreto aprobación liquidaciones IVTM REC/72/2014
804/2014	30/12/2014	Decreto aprobación EMC 25/2014
805/2014	30/12/2014	Decreto asistencias órganos colegiados 4º trimestre
806/2014	30/12/2014	Decreto aprobación relación facturas 26-2014
807/2014	30/12/2014	Decreto aprobación relación facturas 32-2014
1/2015	02/01/2015	Decreto pago a justificar (María)
2/2015	08/01/2015	Decreto anulación recibo Agua REC/312/2014
3/2015	08/01/2015	Decreto aprobación liquidaciones agua REC/312/2014
4/2015	08/01/2015	Decreto aplazamiento liquidaciones REC/593/2014
5/2015	08/01/2015	Decreto nombramiento Mesa de contratación contrato: Limpieza colegios
6/2015	08/01/2015	Decreto aprobación propuesta de gasto 01/2015 (Seguro responsabilidad civil)
7/2015	12/01/2015	Decreto pago seguros sociales diciembre (Taller de Empleo)
8/2015	12/01/2015	Decreto solicitud subvención Taller de Empleo
9/2015	13/01/2015	Decreto aprobación Padrón de Agua 4º T 2014 REC/55/2015
10/2015	13/01/2015	Decreto de nombramiento de Interventora accidental
11/2015	14/01/2015	Decreto aprobación factura audioguías Taller de Empleo
12/2015	14/01/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
13/2015	14/01/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
14/2015	14/01/2015	Decreto cancelación censo animales de compañía
15/2015	15/01/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/553/2014
16/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/595/2014
17/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/599/2014
18/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/600/2014
19/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/16/2015
20/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/17/2015
21/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/19/2015
22/2015	15/01/2015	Decreto baja Padrón mesas y sillas REC/27/2015
23/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/28/2015
24/2015	15/01/2015	Decreto bonificación IVTM antigüedad REC/32/2015
25/2015	15/01/2015	Decreto exención IVTM minusvalía REC/33/2015
26/2015	15/01/2015	Decreto quema de maleza
27/2015	15/01/2015	Decreto quema de maleza
28/2015	16/01/2015	Decreto inscripción censo animales de compañía
29/2015	16/01/2015	Decreto aprobación póliza de seguro responsabilidad civil (hasta el 31/03)
30/2015	19/01/2015	Decreto aprobación pago IVA 4º trim 2014
31/2015	19/01/2015	Decreto aprobación pago IRPF 4º trim 2014
32/2015	19/01/2015	Decreto plaza aparcamiento minusválidos
33/2015	19/01/2015	Decreto plaza aparcamiento minusválidos
34/2015	20/01/2015	Decreto pago intereses reintegro subvención proyecto integrado de empleo
35/2015	20/01/2015	Decreto cancelación censo animales de compañía
36/2015	21/01/2015	Decreto modificación de créditos 01/2015
37/2015	21/01/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/225/2014
38/2015	21/01/2015	Decreto recurso reposición REC/575/2014
39/2015	21/01/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/592/2014
40/2015	21/01/2015	Decreto recurso reposición diligencia embargo REC/624/2014

Ayuntamiento de Colindres

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 Cantabria. Tfno. 942674000. Fax: 942674588



Ayuntamiento de COLINDRES

41/2015	21/01/2015	Decreto baja Padrón de todos REC/21/2015
42/2015	21/01/2015	Decreto bonificación IBI familia numerosa REC/77/2015
43/2015	21/01/2015	Decreto devolución ingreso indebido REC/86/2015
44/2015	21/01/2015	Decreto bonificación IVTM antigüedad REC/90/2015
45/2015	21/01/2015	Decreto solicitud devolución ingreso indebido REC/93/2015
46/2015	21/01/2015	Decreto bonificación IVTM por antigüedad REC/107/2015
47/2015	23/01/2015	Decreto compensación deudas de oficio REC/129/2015
48/2015	23/01/2015	Decreto compensación deudas de oficio REC/131/2015
49/2015	23/01/2015	Decreto compensación deudas de oficio REC/135/2015
50/2015	23/01/2015	Decreto compensación deudas de oficio REC/136/2015
51/2015	23/01/2015	Decreto aprobación Padrón 2º semestre 2014 REC/137/2015
52/2015	23/01/2015	Decreto aprobación calendario tributario 2015
53/2015	26/01/2015	Decreto reconocimiento de trienios Carmen Rocillo
54/2015	26/01/2015	Decreto atrasos Alberto Ortiz de la Iglesia
55/2015	26/01/2015	Decreto nomina enero
56/2015	28/01/2015	Decreto altas agua
57/2015	28/01/2015	Decreto baja agua
58/2015	29/01/2015	Decreto corrección de errores decreto 36/2015
59/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/149/2015
60/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/150/2015
61/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/151/2015
62/2015	30/01/2015	Decreto compensación deudas REC/153/2015
63/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/162/2015
64/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/163/2015
65/2015	30/01/2015	Decreto exención IVTM REC/164/2015
66/2015	30/01/2015	Decreto exención IVTM REC/165/2015
67/2015	30/01/2015	Decreto compensación deudas REC/166/2015
68/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/170/2015
69/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/171/2015
70/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/172/2015
71/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/173/2015
72/2015	30/01/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/182/2015
73/2015	30/01/2015	Decreto exención IVTM REC/183/2015
74/2015	30/01/2015	Decreto variaciones mensuales padrón de habitantes
75/2015	02/02/2015	Decreto modificación Tribunales Corporaciones Locales
76/2015	02/02/2015	Decreto inscripción registro pareja de hecho
77/2015	02/02/2015	Decreto inscripción registro pareja de hecho
78/2015	02/02/2015	Decreto bonificación IBI familia numerosa REC/142/2015
79/2015	02/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/193/2015
80/2015	02/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/187/2015
81/2015	02/02/2015	Decreto aprobación lista provisional admitidos/excluidos Corporaciones Locales
82/2015	03/02/2015	Decreto archivo expediente reclamación patrimonial nº 3/2014
83/2015	03/02/2015	Decreto archivo expediente reclamación patrimonial nº 5/2014
84/2015	03/02/2015	Decreto aprobación EMC 02-2015 (incorporación remanentes afectados)
85/2015	04/02/2015	Decreto admisión a trámite expediente R.P. 2/2015
86/2015	04/02/2015	Decreto pago publicación anuncio BOC contrato limpieza colegios
87/2015	04/02/2015	Decreto aprobación liquidaciones IVTM REC/205/2015
88/2015	04/02/2015	Decreto aprobación liquidaciones plusvalías REC/206/2015
89/2015	04/02/2015	Decreto bonificación IVTM por antigüedad REC/207/2015
90/2015	04/02/2015	Decreto resolución expediente R.P. 14/2012
91/2015	05/02/2015	Decreto expediente modificación de créditos 03/2015
92/2015	05/02/2015	Decreto aprobación devolución subvención OMIC 2010

Ayuntamiento de Colindres

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 Cantabria. Tfno. 942674000. Fax: 942674588



Ayuntamiento de COLINDRES

93/2015	05/02/2015	Decreto aprobación devolución subvención Ideas, personas y redes 2014
94/2015	06/02/2015	Decreto lista definitiva admitidos-excluidos y fecha examen Corporaciones Locales
95/2015	06/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/235/2015
96/2015	06/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/236/2015
97/2015	06/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/242/2015
98/2015	06/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/244/2015
99/2015	06/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/262/2015
100/2015	06/02/2015	Decreto aprobación expediente contratación lanzaderas de empleo
101/2015	06/02/2015	Decreto aprobación cuenta justificativa pago a justificar 01/2015
102/2015	06/02/2015	Decreto cambio tarifa basura REC/20/2015
103/2015	09/02/2015	Decreto cancelación registro parejas de hecho
104/2015	11/02/2015	Decreto IBI VPO REC/305/2015
105/2015	11/02/2015	Decreto IBI VPO REC/306/2015
106/2015	12/02/2015	Decreto IBI bonificación familia numerosa REC/289/2015
107/2015	12/02/2015	Decreto IBI bonificación familia numerosa REC/317/2015
108/2015	12/02/2015	Decreto exención minusvalía IVTM REC/319/2015
109/2015	13/02/2015	Decreto contratación personal Corporaciones Locales 2015
110/2015	13/02/2015	Decreto autorización plantación ARCA Tintero
111/2015	13/02/2015	Decreto corrección de errores PPTP contrato fotocopiadoras
112/2015	16/02/2015	Decreto bonificación IBI familia numerosa REC/329/2015
113/2015	16/02/2015	Decreto aprobación calendario laboral 2015
114/2015	16/02/2015	Decreto contratación personal Corporaciones Locales 2015 -Pedro Perez Renteria-
115/2015	16/02/2015	Decreto pago anuncio BOC contrato material de obra
116/2015	17/02/2015	Decreto incoación expediente sancionador animales de compañía 1-2015
117/2015	17/02/2015	Decreto incoación expediente sancionador animales de compañía 2-2015
118/2015	18/02/2015	Decreto admisión a la licitación y apertura referencias técnicas contrato Lanzaderas de Empleo
119/2015	18/02/2015	Decreto resolución reclamación indemnización por tala magnolio
120/2015	19/02/2015	Decreto contratación personal Corporaciones Locales 2015 Soraya Perez Abad (23/02/2015)
121/2015	19/02/2015	Decreto aprobación pago a justificar 02-2015
122/2015	20/02/2015	Decreto exención IVTM por minusvalía REC/601/2014
123/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/338/2015
124/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/339/2015
125/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/344/2015
126/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/345/2015
127/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/346/2015
128/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/388/2015
129/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/389/2015
130/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/390/2015
131/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/391/2015
132/2015	20/02/2015	Decreto exención IVTM por minusvalía REC/408/2015
133/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI familia numerosa REC/409/2015
134/2015	20/02/2015	Decreto depósito de fianza Carreteras (escultura glorieta)
135/2015	20/02/2015	Decreto bonificación IBI VPO REC/411/2015
136/2015	20/02/2015	Decreto inscripción registro pareja de hecho
137/2015	20/02/2015	Decreto delegación celebración matrimonio civil
138/2015	23/02/2015	Decreto tarjeta aparcamiento minusválidos
139/2015	24/02/2015	Decreto clasificación ofertas contrato lanzaderas de empleo
140/2015	24/02/2015	Decreto acceso documentación Corporaciones Locales José María Alonso
141/2015	25/02/2015	Decreto mod. Créditos 06/2015
142/2015	25/02/2015	Decreto nómina febrero
143/2015	25/02/2015	Decreto resolución expediente sancionador 4/2014
144/2015	25/02/2015	Decreto resolución expediente sancionador 5/2014

Ayuntamiento de Colindres

C/ Alameda del Ayuntamiento, 1, Colindres. 39750 Cantabria. Tfno. 942674000. Fax: 942674588

2.- Asuntos de Alcaldía.

- 13 de enero – Dirección General de Urbanismo.
- 17 de enero – Actos nombramiento “Hija adoptiva” Dña. Encarnación Rando Conejo. Salón de Plenos
- 20 de enero – Demarcación de Costas (Centro de Día)
- 22 de enero – Reunión Responsable Consejería de Obras Públicas (Jefe de vías y obras) – adoquinado de la Alameda
- 30 de enero – Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales
- 5 y 12 de febrero – Reunión en Santander con el Responsable de vías y obras del Gobierno de Cantabria.
- 17 de febrero – Consorcio de Piscinas
- 19 de febrero Junta GAC Oriental
- 20 de febrero – 25 aniversario Hospital Comarcal Laredo
- 24 de febrero – Presentación Plan General de Saneamiento y Abastecimiento en Laredo
- 27 de febrero – Consorcio de Infraestructuras Deportivas

Siendo las 22:00 horas abandona la sesión la Sra. Castillo Gutiérrez.

3.- Ruegos y Preguntas

3.1.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.

3.1.1.- En relación al cableado caído como consecuencia del derrumbe de un árbol en la ladera del Monte Gurugú y que, a día de hoy, está en situación provisional, con empalmes de cables en el suelo, cableado sujetado de manera arcaica y, como consecuencia, con la existencia de un riesgo evidente, solicitamos instar a la empresa responsable para su inmediata reparación.

3.1.2.- En la Calle La Quinta, entrada a Campo Las Ferias, existe una Marquesina que era utilizada como parada de autobús y que, en la actualidad ya no es necesaria, debido a la centralización de los servicios en la parada de la calle Ramón Pelayo, por lo que rogamos su retirada.

3.1.3.- En el Barrio de Puerta, bajada de Camino de La Merced hasta viviendas privadas, por un lado, y hacia salida por el Palacio del Condestable, no existe iluminación pública, por lo que rogamos su instalación.

3.1.4.- También solicitamos mejoras en el servicio de limpieza, alcantarillado y recogida de basuras ya que, en las mencionadas viviendas, no existen contenedores, significando que los vecinos de esta zona pagan sus tributos al ayuntamiento por todos estos conceptos.

3.2.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PRC.

3.2.1.- Tala Magnolio, Nogal bajada de Cortinas y Castaño de Indias de San Juan.

Recientemente se producía la tala integral del Magnolio Singular, de propiedad municipal, situado en las confluencias de las calles Ramón Pelayo y Santander, además de otro nogal en la bajada de cortinas y el Castaño de Indias de San Juan. ¿Dónde se encuentran los restos de ambos árboles? ¿En el caso del Magnolio, se ha

tenido en cuenta la posibilidad de que sean necesarios los mismos, si un perito judicial tendría que valorar nuevamente el árbol para dirimir qué informe es el más correcto y mejor defiende los intereses del Ayuntamiento de Colindres?

3.2.2.- Nuevas contrataciones Corporaciones Locales.

En relación a los trabajadores de las plazas de corporaciones locales del año 2014 que finalizaban contrato, después del 14 de febrero de 2015 y que rescindieron unilateralmente el mismo, para incorporarse a las plazas de este año u otros motivos: ¿Se han hecho nuevas contrataciones durante el periodo comprendido desde la rescisión unilateral y voluntaria del contrato hasta que hubiese correspondido su finalización?

3.2.3.- Uso del Colegio Los Puentes.

En relación al antiguo Colegio de Los Puentes, hemos tenido conocimiento del desalojo del mismo y traslado de los niños que aún quedaban al nuevo Colegio, por lo que preguntamos: ¿Cuál ha sido el motivo y qué nuevo uso se le va a dar a ese espacio?

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, contesta que ha sido una reestructuración del centro pero el colegio siguen siendo los dos.

3.2.4.- Paga extraordinaria personal municipal.

En el Pleno Ordinario del 11 de julio de 2013 trasladamos ruego en relación a la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de los empleados públicos, por parte del Gobierno de España, con el siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2012 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establecía, en su artículo 2, la eliminación de la paga extra de diciembre para todos los empleados públicos, tanto de la administración general del estado, como de las administraciones autonómicas y local.

*En las últimas semanas varios juzgados españoles han emitido **sentencias que obligan a las administraciones autonómicas a devolver a los empleados parte de la paga extra del mes de diciembre de 2012**. La razón es que el decreto por el que el gobierno suprimió la paga de navidad entró en vigor el pasado 15 de julio, cuando los empleados ya habían devengado entre 14 y 44 días de la paga.*

*Los jueces consideran que el real decreto que aprobó el gobierno para no pagar la paga de navidad a los funcionarios **es una norma "no favorable y restrictiva de los derechos para el trabajador, por lo que no se puede aplicar con carácter retroactivo"**. El tribunal superior de justicia de Madrid, el tribunal superior de justicia de la región de Murcia o el juzgado contencioso-administrativo de Palencia han sentenciado a favor de los funcionarios y empleados públicos*

*Por otro lado, está pendiente la resolución del Tribunal Constitucional que, a finales de mayo, admitió a trámite la cuestión de inconstitucionalidad que la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional **presentó contra la suspensión de la paga extra de los funcionarios acordada por el Gobierno en 2012**. Las dudas de la Audiencia que ahora resuelve el Constitucional se referían a si esta ley vulnera el artículo 9.3 de la Constitución, que establece "la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales". La Audiencia, siguiendo la doctrina del Supremo, entendió que las gratificaciones extraordinarias constituyen una manifestación del salario diferido y se devengan día a día, por lo que el Gobierno no podría suprimir la paga completa en **julio con efectos retroactivos a todo el año**.*

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, para su sometimiento a debate, la siguiente

PROPUESTA DE ACTUACION:

- *Se estudie por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Colindres la posibilidad de tener que devolver parte de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados municipales. Igualmente, los servicios de intervención, propongan las fórmulas más ventajosas para las partes, por si hubiera que hacer frente a estos posibles gastos.*
- *De la misma manera se estudie, por los servicios jurídicos y de intervención del Ayuntamiento de Colindres, la posibilidad de devolución de la totalidad de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados municipales, en el*

supuesto que el Tribunal Constitucional fallara favorablemente el recurso interpuesto por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional sobre la cuestión de inconstitucionalidad.

- *Por último, una vez finalice el proceso, se estudie las deducciones del IRPF, por si hubiera que hacer algún ajuste, dependiendo de los meses devengados.*
- *Se de traslado de esta propuesta a las organizaciones sindicales representadas en el Ayuntamiento de Colindres, al igual que a todos los empleados públicos municipales.*

En el mismo Pleno Ordinario, la Secretaria Municipal leía informe realizado al respecto con el siguiente tenor literal:

PRIMERO Y ÚNICO.- *Respecto de la cuestión relativa a la devolución de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal funcionario y personal laboral, tal y como se señala en la noticia a la que se hace referencia en el Decreto de Alcaldía 364/2013, de 31 de mayo, aunque se han dictado diversas sentencias sobre el asunto, no existe instrucción, en tal sentido, de ningún tipo desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por tal motivo se considera que deberá esperar a la emisión de informe por parte de la Subdirección General de Administraciones Públicas del citado Ministerio, a efectos de ver el procedimiento a seguir a efectos de proceder, en su caso, a tal devolución. En todo caso, la devolución no sería del 100% de la paga extraordinaria, sino exclusivamente de la parte correspondiente a los días 1 de junio a 11 de julio de 2012, debiendo articularse previamente el crédito adecuado y suficiente para ello.*

Posteriormente, otros ayuntamientos de la región así como el propio Gobierno de Cantabria, este último en julio del 2014, han devuelto la parte proporcional relativa a los días de julio de 2012.

En el debate de los presupuestos del año 2014, desde este grupo municipal solicitamos la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a estos gastos contestando el portavoz del grupo socialista y concejal delegado de Hacienda que ya estaba previsto.

Por todo lo anteriormente expuesto, preguntamos: ¿Cuándo está previsto el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria relativa a los días de julio de 2012? ¿Al margen de lo anterior, ha habido alguna otra notificación del Ministerio de Hacienda o algún otro organismo para la devolución parcial de la paga extraordinaria, eliminada por el Gobierno de España en el año 2012?

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, contesta que se hará una pregunta al Ministerio; dice que hay disponibilidad pero necesitan la autorización del Ministerio.

3.3.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

3.3.1.- Ruega que se les conteste a la petición de que se les ingrese la parte de la asignación a grupos del primer trimestre de 2013 que no se les ha pagado. Pide que contesten por escrito.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, contesta que cuando exista dotación presupuestaria. Dice que el PP no justificó ni presentó la documentación. Tiene que haber dotación presupuestaria y ahora el presupuesto está en prórroga y sólo está dotado lo que corresponde anualmente a cada grupo, pero es voluntad del equipo de gobierno incluirlo para pagarlo. Hay que aprobar el presupuesto porque ahora no hay dotación.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pide que lo digan por escrito para ver si tienen que ir a los Tribunales.

3.4.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.4.1.- Corta del Monte.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta como está el expediente de la corta del monte: si se ha pagado y si se ha exigido el arreglo de los caminos.

3.4.2.- Asfaltado de la Calle San Roque.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, pregunta quién es el técnico responsable del asfaltado de la Calle San Roque porque se han hecho unas alcantarillas pero el agua cae por el centro de la calle.

El Sr. Alcalde dice que faltan dos canaletas de recogida de esa agua y la va a absorber. En cuanto puedan y el tiempo lo permita lo resolverán.

3.4.3.- Piscinas cubiertas.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que hay rumores que se van a abrir en breve y pregunta si la gestión va a ser directa o se va a aprobar un pliego para que lo gestione una empresa.

3.4.4.- Aceras Calle Gerardo Diego.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, dice que cree que el encuentro de los rebajes de las aceras con el edificio no se ha ejecutado correctamente, y pide que se compruebe si está bien ejecutado. Pregunta si el agua ha salido por el canalón y si ha habido quejas de vecinos o daños en las casas.

El Sr. Alcalde dice que esa obra se hizo hace más de un año. Ahora están en Fernández Madrazo y no han tenido ninguna queja.

3.4.5.- Finca Villaluz.

El Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, pregunta si se ha recuperado algo del dinero y qué acciones se han hecho, y si se ha contratado a algún abogado y cuánto se ha pagado o se le va a pagar.

3.4.6.- Aparcamiento Avenida de Europa.

La Sra. Sierra Leguina, concejala del grupo municipal PP, pregunta qué se va a hacer en el aparcamiento de la Avenida de Europa porque se inunda.

3.4.7.- La Sra. Sierra Leguina, concejala del grupo municipal PP, dice que en la calle que baja de Colindres de arriba, donde se construyó el edificio de la esquina, no da el sol, y existe musgo en la acera.

El Sr. Alcalde dice que cuando fueron a recepcionar la obra se puso de manifiesto esa incidencia, y están pendientes de la recepción de la obra.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas

del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

La secretaria,

José Ángel Hierro Rebollar.

Paula Albors Ferreiro

Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, de 22 de junio)